



OFICIO ORD.: 195099

MAT.: Informa estado de avance Glosas
N° 05, 11, 16, 20 - Ley N°21.125 del
año 2019.

SANTIAGO, 30 OCT 2019

**A : HONORABLE SENADOR
SR. GUIDO GIRARDI LAVÍN
PRESIDENTE
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL
SENADO**

**DE : SR. FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Por medio del presente, y conforme a lo solicitado en la Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público del año 2019, cumpla con informar Glosa N° 05, acerca del Plan de Descontaminación Ventanas (Quintero y Puchuncaví). Glosa N° 11, relativo a los Programas relacionados a los Parques Marinos comprendidos en las Áreas Marinas Protegidas. Glosa N° 16, acerca de los plazos de dictación de planes de descontaminación. Glosa N° 20, sobre el Plan de Descontaminación en la provincia de Huasco.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Felipe Riesco Eyzaguirre
**FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

JVB/PSV/VCC/CFM/rgm

Distribución:

- ✓ Sra. Mabel Barrales, Sectorialista Ministerios Políticos y Medio ambiente Dirección de Presupuestos.
- ✓ Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado.
- ✓ Pro secretario Cámara de Diputados.
- ✓ Gabinete Subsecretario.
- ✓ Oficina Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- ✓ Oficina de Partes

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

Glosa N°05: Plan de Descontaminación Ventana (Quintero – Puchuncaví).

La Subsecretaría del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance del Plan de Descontaminación Ventanas (Quintero-Puchuncaví), sus indicadores, evaluación y cronograma de trabajo del mismo.

De la misma forma señalada anteriormente, se informará semestralmente a dichas Comisiones sobre el Plan de Descontaminación de la ciudad de Coyhaique.

1. Antecedentes

Debido a que el Plan de Descontaminación para las comunas de Concón-Quintero-Puchuncaví fue representado por la Contraloría General de la República en diciembre del año 2017, esta nueva administración se propuso trabajar en la formulación del Plan durante el año 2018, con el objetivo de volver a someterlo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (en adelante CMS) y posteriormente ingresarlo a Contraloría General de la República. Por lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente inició la elaboración de un nuevo anteproyecto de Plan de Descontaminación para Concón-Quintero-Puchuncaví.

Durante los meses de junio a octubre del año 2018 se trabajó en la elaboración del anteproyecto, dando inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, mediante la Resolución Exenta N°907 del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 3 de octubre de 2018. Así, el 31 de octubre de 2018 se publica en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1.030, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el anteproyecto y se somete a consulta pública hasta el día 14 de diciembre de 2018. Finalizada la consulta pública, se elabora el Proyecto Definitivo del Plan, el cual se presenta al Consejo de Ministros para Sustentabilidad el día 26 de diciembre de 2018, el cual se pronuncia favorablemente a este proyecto, quedando constancia en el Acuerdo N°26/2018 de la Sesión Ordinaria.

Posteriormente, mediante Oficio N° 185689 de fecha 28 de diciembre de 2018, se remite el D.S. N° 105/2018 que aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví a la Contraloría General de la República para su toma de razón.

2. Estado de Avance

Con fecha 29 de marzo de 2019, dicho plan es tomado de razón por la Contraloría General de la República y es publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de marzo de 2019, actualmente vigente y en etapa de implementación.

En cuanto a la implementación del Plan, se han realizado de manera efectiva las siguientes medidas: medición y difusión del estado de gestión de episodios críticos, seguimiento de calidad del aire, cumplimiento de emisiones permitidas a grandes emisores, y programa de difusión a la comunidad.

3. Implementación del Plan de Descontaminación

A continuación, se detalla el avance de la implementación del PPDA:

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

- Respecto al seguimiento y vigilancia de calidad del aire de los distintos contaminantes, la División de Calidad del Aire del MMA es la encargada de realizar un reporte diario sobre la calidad del aire de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Cabe destacar que, uno de los contaminantes más relevantes a reportar es el dióxido de azufre (SO₂), es por esto que con fecha 16 de mayo de 2019 se publica en el Diario Oficial el D.S. N° 104, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, establece la "Norma Primaria de Calidad de Aire para dióxido de azufre (SO₂)", con el objetivo de proteger la salud de las personas de los efectos agudos y crónicos generados por la exposición a este compuesto en el aire.
- Otra acción importante que dispone el Plan, es la relativa al rediseño de la red de calidad del aire, la que actualmente está en proceso mediante el estudio denominado "Mejoramiento de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire en las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví" adjudicado a Eurochile, quien a su vez, en convenio con el FMI (Finish Meteorological Institute) desarrollarán el mencionado estudio.

Para ello se tiene contemplado que a fines de octubre se tengan resultados del diagnóstico de la base de datos de la red de calidad del aire y meteorología para el periodo 2016-2018, y a mediados de diciembre la formulación y entrega del diseño conceptual de la Red de Monitoreo en base al diagnóstico y recomendaciones derivadas del diagnóstico. Se espera contar con la nueva red operativa para el primer semestre de 2020.

- La Gestión de Episodios Críticos (GEC) se desarrolla en forma permanente, de acuerdo a lo establecido por el Plan. Para ello, se aplican medidas para enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por MP, SO₂, y Compuestos Orgánicos Volátiles, en la zona que aplica el Plan, y que se producen por condiciones adversas de ventilación. La GEC considera:
 - Sistema de seguimiento de la calidad del aire (Red de monitoreo en línea)
 - Sistema de pronóstico meteorológico de las condiciones de ventilación.
 - Planes operacionales que deben adoptar las empresas. Se exigirán cuando:
 - Existan condiciones adversas de ventilación.
 - Exista un aumento en el número de atenciones en centros de salud que estuvieren asociados a emisiones atmosféricas
 - Plan comunicacional, para informar a la comunidad
 - Programa de fiscalización

La implementación de un pronóstico de ventilación para la zona de Concón, Quintero y Puchuncaví, desarrollado por la Dirección Meteorológica de Chile, se encuentra en el siguiente link <https://mma.gob.cl/pronostico-meteorologico-concon-quintero-puchuncavi/>

En relación a los Planes Operacionales, que corresponden a un conjunto de medidas que permitan reducir emisiones en forma inmediata en periodos de malas condiciones de ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes, deben ser reportados previa aprobación mediante su respectiva resolución. Dichos planes operacionales se encuentran disponibles en: <https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/#ffs-tabbed-1>

- El Plan establece un Programa de Involucramiento Comunitario en su art 54°, y debe llevarse a cabo el primer semestre de cada año. El Programa de Involucramiento Comunitario y Educación Ambiental, se aprobó mediante Resolución N° 546, de 30 de mayo 2019, del Ministerio del Medio Ambiente. Su objetivo es informar a la ciudadanía respecto de los avances del Plan, e involucrar a las comunidades en la gestión ambiental de la zona mediante la participación ciudadana:

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

- A través de los talleres formativos de Mejoramiento de Calidad del Aire en el marco del PPDA, se ha logrado llegar a más de 300 personas entre estudiantes, docentes y directivos de 51 establecimientos educacionales de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví. Al desagregar los establecimientos, 33 corresponden a escuelas y colegios de enseñanza básica y media, y 18 corresponden a salas cuna y jardines infantiles.
- Junto con lo anterior, se han sumado al Programa de Involucramiento comunitario reuniones de presentación del PPDA y norma de SO₂ a:
 - Concejo Municipal de Concón: reunión extraordinaria convocada por el alcalde
 - Concejo Municipal de Quintero: sesión especial convocada por la comisión de medio ambiente del Concejo Municipal.
 - Concejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS) de Puchuncaví.
 - Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Concón.
- Con la finalidad que la población esté informada del Plan y sus avances, este se encuentra disponible en: <https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/>.
- Para los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), el artículo 32 del Plan señala que las empresas y actividades que ahí se indican, deberán declarar anualmente, antes del 1° de mayo de cada año, las emisiones de dichos compuestos correspondientes al año anterior, mediante el D.S. N° 138, de 2005, del Ministerio de Salud, o el que lo reemplace. Además, y de forma individualizada, deberán declarar las emisiones de Benceno, Tolueno, Etil Benceno y Xileno (BTEX).

Paralelamente, y en relación con la medición de Compuestos Orgánicos Volátiles, la Subsecretaría del Medio Ambiente se encuentra realizando los siguientes estudios:

- “Campaña de muestreo de Compuestos Orgánicos”.
- “Huella digital de compuestos orgánicos volátiles en el área de Quintero - Puchuncaví - Campaña de Seguimiento” (2019-2020).

Por otra parte, y en consideración a la necesidad de contar con equipos de monitoreo con altos estándares, la Subsecretaría del Medio Ambiente llevará a cabo:

- Calibración y validación del Método Analítico para la cuantificación de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) con énfasis en BTEX, para equipo de monitoreo Torion T-9 (2019).
- Modernización de equipos de monitoreo de compuestos orgánicos volátiles en la Zona de Quintero y Puchuncaví (2020).

4. Indicadores del Plan de Descontaminación

Plan	Etapas Actual	Indicadores
Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	PPDA Vigente y en implementación desde el 30 de Marzo de 2019.	1. Disminución de las concentraciones diarias máximas de MP _{2,5} , percentil 98, para cada año. 2. Disminución de las concentraciones trianuales de MP ₁₀ y MP _{2,5} .

5. Cronograma de trabajo del Plan de Descontaminación

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

Cronograma de la Estrategia de Planes de Descontaminación de Ventanas.	Mar 2019	Abr 2019	May 2019	Jun 2019	Jul 2019	Ago 2019	Sep 2019
Plan publicado en el Diario Oficial	X						
Cumplimiento de emisiones máximas permitidas para Codelco, Aes Gener y Enap	X	X	X	X	X	X	X
Gestión de Episodios Críticos		X	X	X	X	X	X
Aprobación de Planes Operacionales de las empresas		X	X			X*	X*
Seguimiento y vigilancia de calidad del aire.		X	X	X	X	X	X
Reporte de emisiones de COV							X
Programa de involucramiento comunitario				X	X	X	X
Plan comunicacional del PPDA							X
Participación y exposición del PPDA en CRAS en Puchuncaví						X	
Fiscalización PDA		X	X	X	X	X	X

*Solicitud de modificaciones de Planes Operacionales por parte de algunas empresas, que solicitan modificaciones a lo presentado inicialmente durante los meses de abril y mayo producto de cambios en sus procesos, implementaciones técnicas o cambios de operación.



Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre de 2019.

Glosa N°11: Estado de ejecución en relación a los Parques Marinos comprendidos en las Áreas Marinas Protegidas.

Trimestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente presentará un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, y la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre los programas para la preservación, el cumplimiento de las normas y el estado de ejecución en relación a los Parques Marinos comprendidos en las Áreas Marinas Protegidas.

1. Antecedentes

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), de acuerdo al artículo N°70 letra b) de la Ley 19.300 tiene por funciones proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado, que incluye tanto parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada. Asimismo, según el artículo N°70 letra c) de la misma ley, tiene por función la de proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.

Por su parte, la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) Ley 18.892/89 y sus modificaciones establece en su artículo N°3, que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y comunicación previa al Comité Científico Técnico (CCT), podrá establecer parques marinos, los que quedarán bajo la tuición del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y en ellos no podrá efectuarse ningún tipo de actividad, salvo aquellas que se autoricen con propósitos de observación, investigación o estudio. Igualmente, señala que las reservas marinas podrán ser decretadas por el Ministerio del Medio Ambiente, con informe técnico de la SUBPESCA y comunicación previa al CCT.

En virtud de dichas atribuciones legales y de lo señalado en la glosa antes descrita, se presentan y reporta a continuación el monto de los recursos asignados para el desarrollo de estudios, monitoreo y actividades asociadas a la creación de Áreas Marinas Protegidas y supervigilancia del plan de gestión, detallando la utilización de los mismos y los objetivos alcanzados.

2. Sobre creación de áreas marinas protegidas

En el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio del Medio Ambiente creó a través de la Resolución Exenta N°83/2014 el Comité Nacional de Áreas Protegidas (CNAP), instancia que tiene como propósito estudiar, analizar, evaluar y proponer al Ministerio del Medio Ambiente, las acciones, políticas, programas, planes, normas y proyectos asociados a la creación, manejo y financiamiento de las áreas protegidas, así como constituirse en una instancia de apoyo técnico y consulta en estas materias.

El CNAP es presidido por el MMA, e integrado por representantes de diez instituciones públicas vinculadas con la creación, gestión o administración de las áreas protegidas en el ámbito terrestre y marino; a saber: Ministerio de Bienes Nacionales; Corporación Nacional Forestal; Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; Consejo de Monumentos Nacionales; Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre de 2019.

Exteriores; Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; Subsecretaría de Turismo; Servicio Nacional de Turismo; y, Subsecretaría para la Fuerzas Armadas.

Durante el período 2014-2019, el CNAP ha centrado su accionar principalmente en dos aspectos: la formulación del plan de acción de la Estrategia Nacional de Biodiversidad a 2030 en el ámbito de áreas protegidas; y, la revisión y coordinación de iniciativas de creación, modificación y reclasificación de áreas protegidas.

Producto de ello, hoy se cuenta con:

- Una Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB)¹ con un plan de acción a 2030 sobre áreas protegidas, oficializado vía D.S. N°14/2018 del Ministerio del Medio Ambiente; y,
- Un total de 15 áreas marinas protegidas^{2,3}, que totalizan nueva superficie protegida en el país (1.469.386,7 há), dentro de la cual los parques marinos son los siguientes:

Categoría	Nombre	Superficie (ha)	Año creación
Parque marino	Nazca-Desventuradas	30.003.500,00	2016
Parque marino	Montes submarinos Crusoe y Selkirk	107.790,00	2017
Parque marino	El Arenal	40,00	2017
Parque marino	Lobería Selkirk	260,00	2017
Parque marino	El Palillo	4,00	2017
Parque marino	Tierra Blanca	40,00	2017
Parque marino	Mar de Juan Fernández	26.444.280,00	2018
Parque marino	Francisco Coloane	1.563,1	2003
Parque marino	Islas Diego Ramírez y Paso Drake	14.439.060,00	2019

En relación a nuevos procesos de creación de áreas marinas protegidas, es posible señalar que el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra trabajando con los organismos públicos competentes en la reposición de la iniciativa⁴ de creación del *parque marino Tictoc-Golfo de Corcovado*, región de Los Lagos.

3. Sobre gestión y manejo efectivo de las áreas marinas protegidas

Una vez designadas oficialmente las áreas protegidas, se debe avanzar en el diseño y establecimiento del plan de manejo, instrumento de gestión ambiental que establece metas, principios, objetivos, criterios, medidas, plazos y responsabilidades para la gestión adaptativa del área protegida y sus objetos de protección. Es el instrumento de carácter estratégico que orienta las acciones, la zonificación, la normativa, los planes específicos y los programas operativos al interior de cada área protegida. Por lo tanto, es sustantivo avanzar en su diseño y puesta en marcha.

¹ https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/03/Estrategia_Nac_Biodiv_2017_30.pdf

² Para efectos de esta contabilidad, se agrupan en una misma "área marina protegida" (AMP), sin distinción de su categoría, las AMP de Rapa Nui-Salas y Gómez, y las del Archipiélago de Juan Fernández.

³ Adicionalmente a las AMP antes señaladas en la tabla, existen once santuarios de la naturaleza, con una superficie total de 830 hectáreas, que han sido creados entre 1976 y 2017 en el ámbito costero marino (promontorios rocosos, sectores de playa, porciones de mar, columna de agua y fondo, y canales). Dicha figura legal se desprende de la ley 17.288 sobre monumentos nacionales.

⁴ Dicha iniciativa si bien fue aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en su acuerdo N°04/2014, su decreto no fue tomado de razón dado que la figura que finalmente se establecía en el decreto (parque marino y área marina costero protegida de múltiples usos), no calzaba con la propuesta respecto de la cual se pronunció el CMS (área marina costero protegida de múltiples usos). El área, sigue siendo prioritaria para aplicar una figura de protección oficial.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre de 2019.

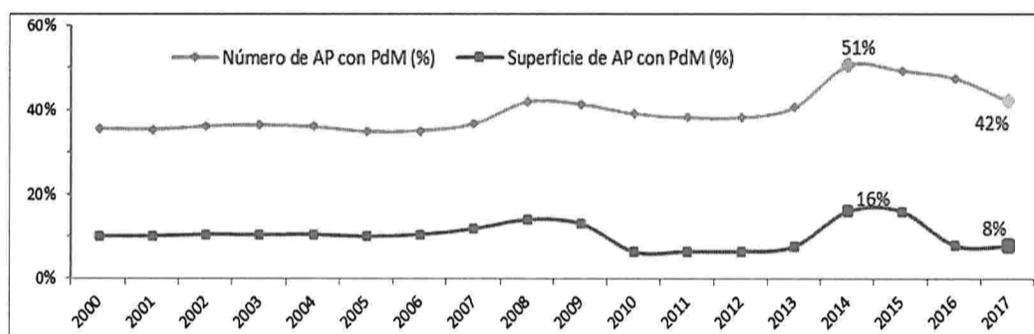
En materia de implementación efectiva de las áreas marinas protegidas, incluidos los parques marinos, se informa lo siguiente:

3.1. Contexto general de planes de manejo de áreas protegidas.

Respecto a la elaboración de instrumentos que permitan una eficaz y equitativa administración y gestión de las áreas protegidas en el país (planes de manejo y planes específicos), es posible señalar que hay una necesidad de dotar a estas áreas con tales instrumentos. A 2017, solo el 42% de las unidades protegidas presentaban un plan de manejo (PdM) o Plan General de Administración⁵ vigentes, con una antigüedad no superior a 20 años, representando al 8% de la superficie protegida por las AP (Sexto Informe Nacional de Biodiversidad, 6NR). De ellas, gran parte corresponde a unidades administradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), quedando en general los santuarios de la naturaleza y las áreas marinas protegidas en una posición deficitaria.

Es así, como se ha puesto como prioridad para los siguientes años, avanzar en que las áreas protegidas del sistema nacional, cuenten con planes formulados y actualizados. Esto ha sido reforzado en el programa de gobierno 2018-2022, dotando de planes de gestión (o manejo) a las AP y de avanzar hacia una gestión integrada.

Gráfico N° 1.
Indicador de AP con planes de manejo (PdM) vigente. Período 2000-2017⁶.



En vista de la importancia que tiene la formulación del plan de manejo para la implementación efectiva de las acciones de conservación al interior de un AP, a partir de 2015 y en el marco del proyecto GEF/PNUD “Creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas”, las diferentes instituciones a cargo de la administración, tuición, custodia y fiscalización de áreas protegidas, han estado avanzando en el fortalecimiento de capacidades para elaborar los planes de manejo.

En particular, se ha adoptado la metodología de los “Estándares abiertos para la práctica de la conservación” (CMP, <http://www.conservationmeasures.org>). CONAF actualizó un nuevo manual⁷ institucional que ha sido de apoyo a la labor de los planificadores del SNASPE. Asimismo, el MMA con el apoyo técnico de Wildlife Conservation Society (WCS Chile) ha creado la Comunidad de Aprendizaje sobre planes de manejo, orientado a administradores y propietarios privados de

⁵ Equivalente a los planes de manejo en reservas y parques marinos.

⁶ Las figuras de protección (AP) consideradas fueron las siguientes: áreas marinas costeras protegidas, monumentos naturales, parques marinos, parques nacionales, reservas forestales, reservas marinas, reservas nacionales y santuarios de la naturaleza.

Fuente: MMA, 2017.

⁷ [http://www.conaf.cl/wp-](http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1515526054CONAF_2017_MANUALPARALPLANIFICACION%20DE%20LAS%20AREAS%20PROTEGIDAS%20DEL%20SNASPE_BajaResoluci%C3%B3n.pdf)

[content/files_mf/1515526054CONAF_2017_MANUALPARALPLANIFICACION%20DE%20LAS%20AREAS%20PROTEGIDAS%20DEL%20SNASPE_BajaResoluci%C3%B3n.pdf](http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1515526054CONAF_2017_MANUALPARALPLANIFICACION%20DE%20LAS%20AREAS%20PROTEGIDAS%20DEL%20SNASPE_BajaResoluci%C3%B3n.pdf)

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre de 2019.

santuarios de la naturaleza. De igual forma, profesionales de MMA, SUBPESCA, SERNAPESCA y DIRECTEMAR han participado de cursos de formación y fortalecimiento de capacidades de la Escuela de Gestores de Áreas Marinas Protegidas del Foro para la Conservación del Mar Patagónico y áreas de influencia. (<https://marpatagonico.org/proyectos/escuela-regional-de-areas-marinas-protegidas/>). Se espera a partir de estas instancias un renovado esfuerzo por actualizar una gran parte de los planes de manejo de las áreas protegidas del país, logrando a 2022 el 100% de las actuales áreas marinas protegidas con plan de manejo formulado y vigente.

3.2. Formulación de planes de manejo de parques marinos

A la fecha, ninguno de los (8) parques marinos (PM) creados oficialmente a la fecha cuenta con el respectivo plan general de administración. No obstante, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) junto con el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), de acuerdo a la ley y al reglamento respectivo (D.S. N° 238/2004 del MINECON), se encuentran avanzando en la formulación de los siguientes planes generales de administración de parques marinos:

- a) Plan general de administración, PM del Nazca Desventuradas (creado por D.S. N°5/2016). SUBPESCA licitó públicamente el año 2016 a través del Fondo de Investigación de Pesca y Acuicultura (FIPA), el estudio "*Bases técnicas para la gestión del Parque Marino Nazca - Desventuradas y propuesta de Plan General de Administración*" (ID: [4728-44-LE16](#)). El informe final fue aprobado y, en la actualidad, la SUBPESCA se encuentra gestionando su trámite final de aprobación.
- b) Plan general de administración, PM Motu Motiro Hiva (creado por D.S. N°235/2010). SUBPESCA licitó públicamente el año 2018 a través del Fondo de Investigación de Pesca y Acuicultura (FIPA), el "*Estudio para el diseño y elaboración del plan general de administración del parque marino Motu Motiro Hiva*" (ID: [4728-6-LP18](#)), siendo adjudicado a la Universidad Católica de Norte (único oferente), según el acta de evaluación y la Resolución Exenta SUBPESCA N° 3995 del 20 de noviembre de 2018. Dicha consultoría se encuentra en desarrollo. Representantes del MMA fueron convocados participar de la primera reunión de trabajo.
- c) Planes generales de administración, parques marinos del Archipiélago Juan Fernández (creados por D.S. N°10/2016 y D.S. N°12/2018 del MMA). Producto de su reciente ampliación y reconfiguración como gran parque marino y AMCP-MU (D.S. N° 12/2018), se ha decidido realizar un solo ejercicio de planificación que incluya todo el mosaico de áreas: los (7) parques marinos y el área marina costero protegida de múltiples usos. La Subsecretaría de Medio Ambiente adjudicó el estudio "*Diseño de un plan de manejo para el área marina costera protegida de múltiples usos mar de Juan Fernández (AMCP-MU MJF) y planes generales de administración para parques marinos contiguos*" (ID: [608897-76-LE19](#)) a la Universidad Católica del Norte, cuyo contrato se aprobó por Res. Ex. N° 1051/2019. Se emitió la OC N° 614795-47-SE19. El desarrollo de la consultoría tomará 12 meses (2019-2020).
- d) Plan general de administración, PM Francisco Coloane (creado por D.S. 276/2004). El Ministerio del Medio Ambiente, licitó el año 2017 el estudio "*Elaboración de un Instrumento de Gestión y Administración del AMCPMU Francisco Coloane*" (ID: [612543-1-LE17](#)). El estudio fue ejecutado por la organización de conservación Wildlife Conservation Society (WCS), y los insumos fueron entregados a SUBPESCA para la formulación del respectivo plan. Debiese integrarse en una misma planificación en el AMCPMU del mismo nombre. El MMA se encuentra finalizando la edición de dicho instrumento de manejo, el

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre de 2019.

que incluirá una zonificación del área, de manera de avanzar en su oficialización vía resolución exenta dentro del año 2019.

- e) Plan general de administración, parque marino Diego Ramírez - Paso Drake (creado por D.S. N°9/2018 MMA). SUBPESCA licitó públicamente el año 2019 a través del Fondo de Investigación de Pesca y Acuicultura (FIPA), el estudio FIPA 2019-12 "Bases Técnicas Para La Gestión Del Parque Marino "Islas Diego Ramirez - Paso Drake" y Propuesta De Plan General De Administración" (ID: [4728-27-LP19](#)). Dicha licitación se adjudicó a la corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB) por medio de la Res. Ex. N° 3080-2019, que aprueba contrato FIPA 2019-12, y por su orden de compra OC 4728-1070-SE19.

4. Recursos asignados para el desarrollo de estudios, monitoreo y actividades asociadas a AMP

En el marco de la ley de presupuestos 2019, se asignaron recursos especiales para efectos de apoyar la labor de implementación de las áreas marinas protegidas. Al respecto, se informa lo siguiente:

El Ministerio del Medio Ambiente diseñó durante el primer cuatrimestre del presente año, las bases técnicas y administrativas que a la fecha permiten estar gestionando la contratación de servicios de consultoría en materias propias de dicha implementación, a saber: (i) formulación de propuestas de planes de administración (manejo) de AMCPMU y algunos parques marinos, (ii) diseño e implementación de planes de monitoreo de objetos de conservación de AMPCMU, (iii) apoyo y generación de propuestas para implementación de acciones de gestión y manejo de áreas protegidas en redes regionales (Los Lagos, Aysén y Magallanes) y (iv) formulación de estudios e informes técnicos para apoyar procesos de creación de áreas marinas protegidas.

Dado que los procesos de formulación de planes de administración/manejo de áreas protegidas, son de temporalidad de al menos 15 meses, es que resulta imposible inscribir tales procesos dentro de un año fiscal, debiendo extenderlo por períodos bianuales, con la consideración de presupuestos en ambos períodos presupuestarios. Del mismo modo, en el caso de la implementación de planes de monitoreo de objetos de conservación de las AMP, se estima que los procesos de manera de ser integrales y conducentes a datos y tendencias comparables, debiesen extenderse por períodos de tres años con campañas de toma de datos preferentemente en los meses estivales. Por lo anterior, el diseño de varias de las actividades de planificación e implementación temprana de las áreas marinas protegidas han sido planificadas en rangos temporales de dos a tres años.

Igualmente, el Fondo de Protección Ambiental (FPA) ha diseñado un concurso especial para ejecutar un proyecto que aborde la temática de residuos en el marco de un área marina protegida. El concurso especial fue lanzado a mediados del mes de junio y comprende recursos de los años 2019 y 2020. Se presentaron 7 propuestas, una de las cuales ha sido seleccionada y se encuentra en fase de adjudicación. Más información en <http://www.fpa.mma.gob.cl/areasmarinadas/>.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre de 2019.

Lo anterior, se puede resumir de la siguiente manera:

Tipo de actividad	Número de iniciativas	Subtítulo	Monto total (M\$)	Monto 2019 (M\$)	Monto 2020 (M\$)	Monto 2021 (M\$)
Propuestas de planes de administración/manejo de áreas marinas protegidas.	3	22	128.070	71.415	44.655	12.000
Planes de monitoreo de AMCPMU	4	22	137.600	34.542	55.536	47.522
Otras acciones de manejo	2	22	18.960	8.010	10.950	-
Implementación acciones redes regionales de AMP	3	22	67.200	11.424	41.440	14.336
Estudios/informes sobre creación de AMP	2	22	23.000	23.000	-	-
Concurso especial AMP-Residuos del Fondo de Protección Ambiental	1	24	60.000	30.000	30.000	-
TOTAL	15		434.810	178.391	182.581	73.858

Es importante señalar que en al menos dos procesos de licitación de AMCPMU, se produjeron declaraciones desiertas (ID 611136-5-LE19; ID 610181-9-LE19). Lo anterior, implica que en el total de recursos de la glosa exista una merma en el compromiso presupuestario a la fecha, al mismo tiempo que la generación de arrastres presupuestarios no programados. Como estrategia paliativa, y con el fin de hacer un buen uso de los recursos disponibles, como parte de esta glosa se está trabajando de manera colaborativa con DIRECTEMAR y SERNAPESCA en la idea de reforzar rondas de vigilancia y fiscalización efectivas en algunas áreas marinas protegidas (parque marinos, reservas marinas y AMCPMU) en lo que resta del presente año. Asimismo, se está trabajando en acciones de sensibilización (evento paralelo) en materias de áreas marinas protegidas, financiamiento y acción climática, con ocasión de la COP 25.

Dado que la presente se trata de una estrategia de implementación temprana y gradual de las áreas, se espera que el presupuesto solicitado vaya en aumento, conforme al proceso que siguen las diferentes áreas marinas protegidas, dado el estándar desde la fase de establecimiento, a la fase estructural y luego a la de sostenibilidad.

Finalmente, a continuación se presenta el detalle de las actividades y consultorías que actualmente están en desarrollo y en procesos de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de junio de 2019.

ANEXO 1. Informe del monto de los recursos asignados (año 2019-2020-2021) para gestión de los parques marinos

En conformidad a los recursos asignados para el año 2019, el Ministerio del Medio Ambiente ha diseñado el desarrollo de consultorías tendientes a implementar.

Nombre de la consultoría	Objetivo	ID licitación	Monto total (M\$)	Monto anual (M\$)		
				2019	2020	2021
DISEÑO DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS MAR DE JUAN FERNÁNDEZ (AMCP-MU MJF) Y PLANES GENERALES DE ADMINISTRACION PARA PARQUES MARINOS CONTIGUOS	Diseñar una propuesta de plan de manejo y administración para el área marina costera protegida de múltiples usos Mar de Juan Fernández, considerando los seis parques marinos asociados, de manera participativa e integral, a través de información científica y técnica del área, y del involucramiento y levantamiento de información desde organizaciones y actores locales.	608897-76-LE19	39.050	24.055	14.995	0

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

Glosa N°16: Dictación de los Planes de Descontaminación

La Subsecretaría del Medioambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los plazos para la dictación de los planes de descontaminación, montos desagregados destinados al financiamiento de dichos planes y su estado de avance, y los estudios ambientales, que se hayan financiado con cargo a este subtítulo.

1. Plazos para la Dictación de Planes de Descontaminación (“PDA”)

Respecto a la programación del departamento de planes de descontaminación se informa que:

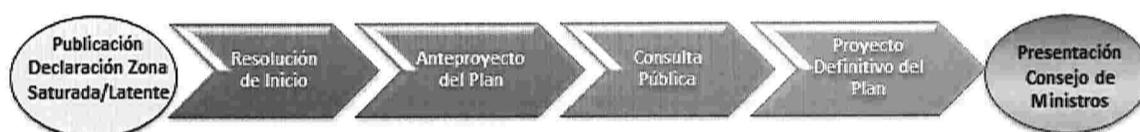
- (i) Anteproyecto PDA Calama: Con fecha 22 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Ciudad de Calama y su área Circundante. En efecto, mediante Res. Ex. N° 496, de 17 de mayo de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el referido Anteproyecto, encontrándose actualmente en consulta pública, para la posterior elaboración del proyecto definitivo programado para fines de 2019. Luego, de lo cual será sometido al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. La toma de razón de Contraloría General de la República se espera para el año 2020, al igual que la publicación del Plan.
- (ii) Declaración de Zona Saturada para Catemu: Con fecha 11 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 107/2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Declara Zona Saturada por Material Particulado MP₁₀, como concentración anual, y latente por MP₁₀ como concentración diaria, a la Provincia de Quillota y las comunas de Catemu, Panquehue y Llaillay de la provincia de San Felipe de Aconcagua”. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial la Res. Ex. N° 1105, de 10 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por MP₁₀ para las comunas mencionadas. Se estima que el anteproyecto de Plan estará listo para el último trimestre del año 2020.
- (iii) Anteproyecto PDA Valle Central de O’Higgins: Con fecha 30 de septiembre de 2019, se dictó la Res. Ex. N° 1.180, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba “Anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins”, el cual deberá publicarse en octubre 2019 en el Diario Oficial y con ello iniciar el proceso de consulta pública. Luego de ello, se elaborará el proyecto definitivo, el que será sometido al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Se estima que el decreto que aprueba el referido Plan entrará en proceso de toma de razón durante el primer semestre de 2020, para posterior publicación durante el último trimestre del mismo año.
- (iv) PDA para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante: con fecha 17 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 7/2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante”.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

- (v) PDA Valle Central de la Provincia de Curicó y PDA Gran Concepción, se encuentran para toma de razón en Contraloría general de la Republica, se esperan sus publicaciones para el segundo semestre 2019.
- (vi) Declaraciones de zona para las comunas de Copiapó y Tierra Amarilla, serán publicadas a fines 2020.
- (vii) Declaración de Zona saturada para puerto Montt y Puerto Varas, será publicada a fines 2020.



2. Recursos planificados y estado de avance para cada Plan de Descontaminación

Plan	Etapas Actual	Avances	Presupuesto [M\$]
PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto N° 105 Fecha Publicación Diario Oficial: 30-MAR-2019	25.650
PDA MP _{2,5} para la ciudad de Coyhaique	Vigente en implementación	En proceso de implementación Fecha Publicación Diario Oficial: 17 JUL-2019	4.731
PDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para la comuna de Los Ángeles	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto N° 4 Fecha Publicación Diario Oficial: 25-ENE-2019	981
PPDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para 10 comunas del Gran Concepción	Etapas de dictación de decreto supremo	En proceso de toma de razón en Contraloría General de la Republica	6.251
PDA MP _{2,5} para 6 comunas del Valle Central de la Provincia De Curicó	Etapas de dictación de decreto supremo	En proceso de toma de razón en Contraloría General de la Republica	509
PDA MP ₁₀ para la ciudad de Calama	Consulta pública	En proceso de consulta pública y posterior elaboración proyecto definitivo Resolución Exenta N°496 Fecha Publicación Diario Oficial: 22-MAY-2019	29.964
PDA MP _{2,5} para 17 comunas del Valle Central de la Región de O'Higgins	Elaboración de Anteproyecto	En elaboración de Anteproyecto Plan	519
PDA MP ₁₀ para la comuna de Andacollo	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto N° 59 Fecha Publicación Diario Oficial: 26-DIC-2014	3.000
PDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para las comunas de Temuco y Padre Las Casas	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 8 Fecha Publicación Diario Oficial: 17-NOV-2015	48.526
PDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para la comuna de Osorno	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 47	12.065

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

Plan	Etapa Actual	Avances	Presupuesto [M\$]
		Fecha Publicación Diario Oficial: 28-MAR-2016	
PDA MP ₁₀ Comunas De Talca y Maule	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 49 Fecha Publicación Diario Oficial: 28-MAR-2016	4.695
PDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para las comunas de Chillán y Chillán Viejo	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 48 Fecha Publicación Diario Oficial: 28-MAR-2016	12.000
PDA MP ₁₀ para la ciudad de Coyhaique	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 46 Fecha Publicación Diario Oficial: 28-MAR-2016	18.400
PDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para la comuna de Valdivia	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 25 Fecha Publicación Diario Oficial: 23-JUN-2017	1.261
PPDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para la Región Metropolitana de Santiago	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 31 Fecha Publicación Diario Oficial: 24-NOV-2017	30.158
PPA MP ₁₀ Huasco	Vigente en implementación	En proceso de implementación Decreto Supremo N° 38 Fecha Publicación Diario Oficial: 30-AGO-2017	18.141

3. Estudios Medioambientales asociados a cada plan

Plan de Descontaminación	Estudio medioambiental	Monto 2019 [M\$]
1. PDA Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins 2. PDA para las comunas De Talca Y Maule 3. PPDA para las comunas de Chillan y Chillan Viejo 4. PDA para las comunas de Temuco y Padre Las Casas 5. PDA para la comuna de Valdivia 6. PDA para la comuna de Osorno (Todos los planes mencionados, contienen una medida que compromete la elaboración y/o actualización de un inventario de emisiones)	Inventario de Emisiones de Contaminantes Atmosféricos desde la Región de O'Higgins hasta la Región de los Lagos	55.650
PDA para las comunas de Talca y Maule	Inventario de Emisiones, Modelación de Contaminantes Atmosféricos y Delimitación de Zona Saturada, para la región del Maule	24.500
PDA para las comunas de Talca y Maule	Determinación de Material Particulado Secundario en las Concentraciones de MP ₁ , MP _{2,5} Y MP ₁₀ , y Aporte de sus Precursores, en las Comunas de Talca y Maule	17.500

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019.

Plan de Descontaminación	Estudio medioambiental	Monto 2019 [M\$]
Medidas transversales	Análisis de Tendencia del Material Particulado en la Región Metropolitana y Regiones Centro-Sur	48.713
Declaración de Zona Saturada para Catemu	Evaluación costo medidas efectivas para diseñar un instrumento de gestión ambiental en la zona interior de la región de Valparaíso	24.000
Declaración de Zona saturada para Puerto Montt y Puerto Varas	Delimitación de Zona Saturada y caracterización del consumo residencial de leña para el Área Metropolitana de las comunas de Puerto Montt y Puerto Varas	17.050
PDA comunas de Temuco y Padre las Casas	Determinación de Material Particulado secundario en las concentraciones de MP _{2,5} y MP ₁₀ , aporte de sus precursores en las comunas de Temuco y Padre las Casas	42.000
PDA para la comuna de Coyhaique y su zona circundante	Diagnóstico de emisiones y eficiencia energética en establecimientos educacionales de la zona saturada de Coyhaique.	15.900
	Implementación y operación del sistema de pronóstico para material particulado (MP ₁₀ y MP _{2,5}) para la ciudad de Coyhaique	2.500
Medidas transversales	Diseño de Vivienda de Baja o nula demanda Térmica	24.000
PDA comuna de Calama	Antecedentes para elaborar el Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Calama y su área circundante	27.000
Declaración de zona Copiapó y Tierra Amarilla	Antecedentes técnicos medidas de descontaminación para material particulado respirable Copiapó y Tierra Amarilla	17.991
PDA Andacollo	Modelo de Pronóstico Andacollo	2.000
PDA MP ₁₀ /MP _{2,5} para la región Metropolitana de Santiago	Elaboración de mapa de riesgos climáticos para la región Metropolitana	2.600



Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019

Glosa N° 20: Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

La Subsecretaría del Medio Ambiente informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance del Plan de Descontaminación de la provincia de Huasco, sus indicadores, evaluación y cronograma de trabajo del mismo.

1. Estado de avance

Con fecha 30 de agosto de 2017 fue publicado en el Diario Oficial el Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la Localidad de Huasco y su Zona Circundante (en adelante, el "Plan"), establecido mediante el D.S. N° 38/2016 del Ministerio del Medio Ambiente. El objetivo del Plan es reducir las concentraciones del material particulado respirable (MP₁₀) como concentración anual, para evitar alcanzar la condición de saturación en un plazo de 10 años.

El plan clasifica las emisiones de material particulado, en emisiones con combustión y en emisiones sin combustión. Las emisiones con combustión son aquellas provenientes de la combustión o procesos térmicos que evacuan sus gases y partículas por chimeneas, mientras que las emisiones sin combustión corresponden a material particulado resuspendido producto del tránsito de vehículos por caminos pavimentados y no pavimentados, del transporte, almacenamiento y manejo de materiales en las canchas de acopio y por la acción del viento sobre materias primas o productos tales, como preconcentrado de hierro, los pellets productos, carbón, caliza, entre otros materiales.

Para la localidad de Huasco, las emisiones provenientes de las actividades sin combustión corresponden a un 89% para la planta de Pellets y un 11% para la Central Termoeléctrica Guacolda, mientras que el aporte de las emisiones provenientes de actividades con combustión se desglosa en un 61% para la planta de pellets y un 39% para la Central Termoeléctrica Guacolda.

Para los procesos con combustión, en la planta de Pellets, el Plan establece límites máximos de emisión de material particulado, en forma gradual, con un plazo máximo de cuatro años, para dar cumplimiento a dichos límites. Por otra parte, para la Central Termoeléctrica Guacolda el Plan señala que, desde el primer año calendario siguiente a la entrada en vigencia del plan, ésta deberá cumplir con los límites establecidos.

Para las emisiones que provienen de procesos sin combustión, el Plan establece que tanto la Central Termoeléctrica Guacolda como la Planta de Pellets, deben desarrollar e implementar un Plan de Control Integral de sus emisiones que provienen de las actividades sin combustión, los cuales fueron aprobados mediante la resolución exenta N° 11, de 26 de febrero de 2019 y N° 32, de 29 de marzo de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

Por otra parte, el Ministerio del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama, han iniciado las gestiones con la Central Termoeléctrica Guacolda y con la Planta de Pellets, para implementar una plataforma web a fin de desplegar públicamente los datos provenientes de los sistemas de monitoreo continuo de emisiones en chimenea y de las estaciones de monitoreo de calidad del aire de dichas empresas, así también se ha efectuado el Estudio "Evaluación y Rediseño de las Redes monitoreo de Calidad del aire".



Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente

Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019

La plataforma web ya se encuentra disponible para la comunidad en general, en el siguiente enlace: <https://ppda.mma.gob.cl/atacama/ppa-huasco-y-su-zona-circundante/>. En la plataforma, se encuentra disponible la información en línea de los monitoreos continuos de las empresas, además del monitoreo de la calidad del aire de las estaciones emplazadas en la comuna de Huasco, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Plan.

Para el cumplimiento del artículo 16, se han realizado una serie de jornadas de capacitación y de difusión de avances del Plan, las que se describen en el punto 3 de este documento.

2. Indicadores del Plan de Descontaminación

Plan	Etapas Actual	Indicadores
Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.	Vigente (etapa de implementación)	La disminución de las concentraciones anuales y trianuales de MP ₁₀ medidas en las estaciones monitoras de MP ₁₀ validadas respecto del año base.

Partida 25: Ministerio del Medio Ambiente
Capítulo 01: Subsecretaría del Medio Ambiente

Reporte: 30 de septiembre 2019

3. Cronograma de trabajo del Plan de Desccontaminación

Cronograma de la Estrategia de Planes de Desccontaminación	ago-17	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19
Plan publicado en el Diario Oficial	x																
Presentación Avances en Sesión del CRAS		x															
Habilitación página web https://ppda.mma.gob.cl/atacama/ppa-huasco-y-su-zona-circundante/ , donde se despliegan los datos de los sistemas de monitoreo continuo (CEMS) e información de calidad del aire.				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Jornada de capacitación en Contaminación Atmosférica, Profesionales Seremi de Medio Ambiente					x												
Jornada de capacitación en Contaminación Atmosférica, Profesionales Seremi de Medio Ambiente						x											
Jornada de capacitación Efectos en la salud de la Contaminación Atmosférica, Profesionales Seremi de Salud										x							
Resolución Exenta N°11, de 2019, Aprueba Plan de Control Integral de emisiones en actividades sin combustión central termoeléctrica Guacolda Aes Gener										x							
Publicación de Concentración anual MPI10 red monitoreo Huasco, en https://ppda.mma.gob.cl/atacama/ppa-huasco-y-su-zona-circundante/											x						
Resolución Exenta N°32, de 2019, Aprueba Plan de Control Integral de emisiones en actividades sin combustión Planta de Pellets CAP Minería											x						

